



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA FERIAS NAVIDEÑAS 2021
SECTOR POBLACIONAL

EXENTO

DECRETO N° **819** / 2022
ARICA, 1 de Febrero de 2022

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta de solicitud para la regularización de los permisos de feria navideña año 2021, ingresada por la representante de la Feria Sindicato de Trabajadoras Independientes Jefas de Hogar con Providencia N° 117 de fecha 18 de Enero del 2022.
2. Memorandum N° 667 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2021.
3. Ordinario de requisitos N° 2711 del 27 de Diciembre del 2021, el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino N° 36 "Los Volcanes", autorización para la instalación de Feria Navideña.
5. Correo de respaldo de parte del Delegado Presidencial conforme al trámite de la resolución exenta para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes.
6. Declaración Jurada de fecha 18 de Enero del 2022, indicando que la feria Sindicato de Trabajadoras Independientes Jefas de Hogar indicando la utilización de luz solar.
7. Carta de Maryory Maldonado Perez, RUT [REDACTED], en la cual indica que autorizó el uso de su baño particular para los usuarios y locatarios de la feria navideña Sindicato de Trabajadoras Independientes Jefas de Hogar.
8. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio y giro comercial.
9. Fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2021.

DECRETO:

- 1 **REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad **SINDICATO DE TRABAJADORAS INDEPENDIENTES JEFAS DE HOGAR** año



AUTORIZA FERIAS NAVIDEÑAS 2021
SECTOR POBLACIONAL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

2021, la que funcionó con **22** asociados desde el **14 al 26 de Diciembre**, de **09:00 a 00:00 horas**, ubicada en **Avda. San Ignacio de Loyola entre calle Volcan Acotango y Avda. Sotomayor**.

- 2 Se deja establecido que el presente Decreto regulariza la instalación y funcionamiento, debido a que la feria Sindicato de Trabajadoras Independientes Jefas de Hogar, presenta los requisitos con fecha 18 de Enero del 2022.
- 3 El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 7, de fecha 29 de diciembre de 2020.
- 4 Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo están autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- 5 Los puestos no exceder las dimensiones asignadas, 3 x 3 metros cuadrados
- 6 Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
- 7 El aseo y retiro de basura del sector estuvo a cargo de la agrupación.
- 8 La feria antes mencionada se encargó de velar por no entorpecer los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- 9 Se instruyó a toda feria dar cumplimiento a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
- 10 Como feria se mantuvieron las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la representante de la Feria Sind. de Trabajadoras Independientes Jefas de Hogar, Maryory Maldonado Pérez, Rut. [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



NEMESIA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MSP/MBJ/pce